



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2018-MPSM.

Tarapoto, 09 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de julio de 2018, mediante el cual se acuerda APROBAR el Cambio de Zonificación del predio rural, inscrito en la Partida Registral N° 11065156 del Registro de Propiedad de San Martín, ubicado a la altura del Km. 3.50 de la Carretera Fernando Belaunde Terry tramo sur, sector Las Palmas en el distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; y el Informe Técnico N° 006-2018-SGPCUC-GIPU/MPSM de fecha 13.06.2018, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; el Informe Legal N° 0156-2018-OAJ-MPSM, de fecha 14.06.2018 y la Ordenanza N° 009-2018-MDBSH, de fecha 21.05.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 1.2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 049-2011-MPSM de fecha 29.10.2011 y sus modificatorias; se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tarapoto, y los núcleos urbanos de Morales y La Banda de Shilcayo, vigente hasta el año 2021

Que, de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante DS. N° 022-2016-Vivienda de fecha 24/12/2016, y que deroga el D.S. N° 004-2011-Vivienda, establece el marco normativo para los procedimientos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

Que, mediante expediente administrativo con registro de ingreso N° 06.03.2018, la empresa Corporación de Construcción e Inversiones SAC, solicita la Aprobación del Cambio de Zonificación de zona Residencial de Densidad Baja R2 a zona Residencial de Densidad Media R4, del predio rústico ubicado a la altura del Km. 3.50 de la Carretera Fernando Belaunde Terry tramo sur, sector Las Palmas en el distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, inscrito en la P.E. N° 11065156 del Registro de propiedad inmueble de San Martín – Tarapoto; con carta N° 151-2018-SGPCUC-GIPU-MPSM, de fecha 13.03.2018, se le comunica a la administrada que en cumplimiento a lo establecido en el DS N° 022-2016-VIVIENDA, la propuesta de Cambio de Zonificación debe ser elevada mediante Ordenanza, por la Municipalidad distrital y mediante Carta N° 005-2018-CCISAC-TARAPOTO, con registro de ingreso N° 08836, de fecha 12.06.2018, la empresa Corporación de Construcción e Inversiones SAC, hace llegar el Acuerdo de consejo N° 046-2018-MDBSH, y la Ordenanza N° 009-2018-MDBSH, de fecha 21.05.2018, donde acuerda aprobar la Propuesta de cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (R2) a Residencial de Densidad Media R4 del predio rústico, inscrito en la P.E. N° 11065156 del Registro de propiedad inmueble de San Martín, ubicado a la altura del Km. 3.50 de la Carretera Fernando Belaunde Terry tramo sur, sector Las Palmas en el distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2018-MPSM.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-SGPCUC-GIPU/MPSM, de fecha 13.06.2018 emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, en la que concluye que técnicamente es **FACTIBLE** la propuesta de Cambio de Zonificación de de Residencial de Densidad Baja (RDB-R2) a **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R4)** del predio rústico, inscrito en la P.E. N° 11065156, ubicado a la altura del Km. 3.50 de la Carretera Fernando Belaunde Terry tramo sur, sector Las Palmas en el distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; todo ello enmarcado al artículo 107.2 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS, que establece: En el caso de los lotes urbanos o parcelas rústicas cuyas dimensiones a la de una manzana o un sector urbano, el cambio de zonificación no afecta a predios contiguos.

Que mediante Informe Legal N° 0156-2018-OAJ-MPSM, de fecha 14.06.2018; la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín OPINA que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo al amparo del DS N° 022-2016-Vivienda, deberá remitir a ésta Municipalidad la propuesta del Cambio de Zonificación mediante Ordenanza; el cual se cumple con adjuntar la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDBSH, de fecha 02.02.2018; por lo que resulta procedente la presente solicitud.

En ejercicio de las facultades conferidas a los Concejos Municipales, del Artículo 9, Numeral 5. de la Ley N° 27972 y por mayoría calificada el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY TRAMO SUR EN EL SECTOR LAS PALMAS, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN del predio ubicado a la altura del Km. 3.50 de la Carretera Fernando Belaunde Terry tramo sur, sector Las Palmas en el distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; que comprende al predio inscrito en la P.E. N° 11065156 del Registro de Propiedad de Inmuebles; de zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R-2)** a zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R-4)**; todo ello enmarcado al artículo 107.2 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS, que establece: En el caso de los lotes urbanos o parcelas rústicas cuyas dimensiones a la de una manzana o un sector urbano, el cambio de zonificación no afecta a predios contiguos.

El predio en referencia tiene los siguientes datos técnicos

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
VERTICES	LADO	DISTANCIA (m)	DATUM WGS 84 (ZONA 18)	
			X	Y
1	1-2	40.00	350548.3210	9278989.8370
2	2-3	28.00	350587.5860	9278982.2040
3	3-4	55.92	350615.1610	9278977.3420
4	4-5	44.07	350670.8640	9278982.3190
5	5-6	50.00	350714.6960	9278986.9260
6	6-7	32.00	350763.2110	9278999.0220



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2018-MPSM.

7	7-8	36.00	350794.7250	9279004.5790
8	8-9	189.00	350818.3430	9279031.7490
9	9-10	104.00	350937.2840	9279178.6290
10	10-11	76.00	351012.0960	9279250.8740
11	11-12	267.00	351018.7210	9279326.5850
12	12-1	605.11	350836.6260	9279521.8560

ARTICULO SEGUNDO: Encárgase a la Sub Gerencia Planeamiento Control Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Derogar todo lo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir de la firma de la misma, encargando a la Oficina de Imagen Institucional su posterior publicación en el diario Oficial de la Región San Martín.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y cumpla.

- MNP-A-MPSM
- JPV-GIPU/MPSM
- ALAG-SGPCUC-GIPU/MPSM
- Cc.
- G. Municipal.
- G. de Administración y Finanzas
- G. de Planemiento y Ppto.
- Asesoría Jurídica.
- GIPU
- SGPCUC/GIPU
- Expediente
- Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-08836-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2018-MPSM

Tarapoto, 06 de julio de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de julio de 2018, trató el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la propuesta de cambio de zonificación del sector ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry, tramo sur, en el sector Las Palmas, del distrito de La Banda de Shilcayo, y provincia y departamento de San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 006-2018-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme la Dictamen N° 006-2018-CODL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, propone proyecto de ordenanza municipal que aprueba la propuesta de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB-R-2) a Residencial de Densidad Media (R4) de predio rústico, del sector ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry Tramo Sur en el Sector Las Palmas, del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

APROBÓ, por MAYORÍA SIMPLE, el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la ordenanza municipal que aprueba la propuesta de cambio de zonificación del sector ubicado en la Carretera Fernando Belaunde Terry, tramo sur, en el sector Las Palmas, del distrito de La Banda de Shilcayo, y provincia y departamento de San Martín.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM,
GIPU,
SGPCUC,
OAI,
SG,
OII,
OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pingchi
ALCALDE

